

hasta el 60% de la inversión*

*con un límite máximo de 7.000€

Plazo de presentación:

Desde el 24/enero/2025 hasta el 30/septiembre/2025 (fecha orientativa)

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Aprobar las bases reguladoras por las cuales se regirá la convocatoria pública de ayudas del Programa del bono de las personas autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Beneficiarios

Autónomos y sociedades de cualquier clase con domicilio fiscal en Galicia, más de 42 meses ininterrumpidos de actividad, con una facturación mínima anual de 12.000 € en la declaración del 2023 y que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda con anterioridad.

Inversiones subvencionables

- Compra de maquinaria.
- Compra y/o instalación para la mejora de la eficiencia energética.
- Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos.
- · Compra de utillaje y herramientas.
- Reforma del local o espacio del negocio.
- Equipamiento informático.
- Equipamiento de oficina y/o negocio.
- · Rótulos.
- Aplicaciones informáticas, creación y desarrollo de páginas web, apps y redes sociales.
- Diseño de marca.





